

compatriota de los invasores, recibia fuerza y aumento de la sola circunstancia de su nacionalidad.

Las autoridades no estaban ménos expuestas que el resto de la poblacion á considerar como cómplices del enemigo á todos los que eran del mismo país que este, y no seria posible que el procedimiento judicial y ordenado contra ellos les fuera particularmente benéfico para purgarlos de toda sospecha y dejarlos mejor puestos en la opinion del vulgo.

Si de alguien tiene este reclamante motivo de quejarse es de sus paisanos que invadieron á Sonora. Ellos fueron realmente los que lo pusieron en peligro, lo mismo que á los demas americanos pacíficos y honrados que residian en el país; y para mí es muy dudoso que tenga derecho á reclamar por él su gobierno, ó que mas bien deba él mismo indemnizarle, por no haber impedido que de los Estados-Unidos saliese la expedicion que invadió á Sonora, y que fué la primera causa de los procedimientos contra este reclamante.

Tal vez una consideracion de este genero fué lo que hizo que el presidente Buchanan no atendiese á la solicitud de este reclamante, de que se le pidiese á México reparacion por sus injurias. Entónces estaba muy reciente la invasion á Sonora y eran fáciles de probarse todos los pormenores.

Hoy despues de trece años, es ménos probable que el gobierno de México contestase con una queja de que no se hubiese impedido por los Estados Unidos un atentado escandaloso contra su territorio.

Por las razones que he expuesto, mi opinion es que se deseche esta reclamacion.

NUMERO 81.

COMISION MIXTA.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Seccion de América.

Número 32.—A. B. Hannum, contra México.—Dictámen del Sr. comisionado Wadsworth.

Hácia la época de la invasion de Sonora por Crabb y sus secuaces, el reclamante, paisano de los invasores que allí residia, fué arrestado y llevado ante la autoridad correspondiente para que esta le juzgara, por sospechas de complicidad con aquellos.

Estuvo preso muy poco tiempo y luego se le puso en libertad, sin que hubiera tenido otro motivo de queja contra la autoridad, que su arresto, detencion y exámen.

Atendidas las circunstancias de alarma é inseguridad que produjo aquella invasion de ciudadanos de los Esta-

dos-Unidos, no creo que la conducta de las autoridades den fundamento á una reclamacion por parte de esta nacion.

El reclamante fué oido en justicia, absuelto del cargo y puesto en libertad, todo en un término razonablemente corto.

Esto es lo único que podian exigir los Estados-Unidos en vista de las circunstancias y con esto deben conformarse. Mi parecer es que debe ser desechada la reclamacion y así lo resuelvo.

Es copia. México, Mayo 31 de 1875.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Número 163.—Junio 12 de 1875.

NUMERO 82

CARTA DE NATURALIZACION.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Seccion de Cancillería.

El presidente de la República ha tenido á bien conceder carta de naturalizacion mexicana al Sr. D. Eduardo Frau y Carmona, de la Isla de Cuba, tabaquero y residente en Veracruz.

México, Junio 5 de 1875.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Número. 164.—Junio 13 de 1875.

NUMERO 83.

CARTA DE NATURALIZACION.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Sección de cancillería.

El presidente de la República ha tenido á bien conceder carta de naturalizacion mexicana al Sr. D. José Gonzalez y García, de España, comerciante y residente en Veracruz.

México, Junio 5 de 1875.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Número 164.—Junio 13 de 1875.

NUMERO 84.

CARTA DE NATURALIZACION.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Sección de cancillería.

El ciudadano presidente de la República ha tenido á bien conceder carta de naturalizacion mexicana al Sr. D. Manuel Cueto y Eguía, de la Isla de Cuba, comerciante y residente en Veracruz.

México, Junio 5 de 1875.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial» Número. 164.—Junio 13 de 1875.

NUMERO 85.

CARTA DE NATURALIZACION.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Sección de cancillería.

El ciudadano presidente de la República ha tenido á bien conceder carta de naturalizacion mexicana al Sr. D. Estéban Lorenzo y Diaz, de las Islas Canarias, comerciante y residente en Veracruz.

México, Junio 5 de 1875.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Número 164.—Junio 13 de 1875.

NUMERO 86.

CARTA DE NATURALIZACION.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Sección de cancillería.

El ciudadano presidente de la República ha tenido á bien conceder carta de naturalizacion mexicana al Sr. D. Jorge W. Jacobs, comerciante, originario de los Estados-Unidos de América y residente en el Real de Castillo, Baja-California.

México, Junio 6 de 1875.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Número 164.—Junio 13 de 1875.

NUMERO 87.

CARTA DE NATURALIZACION.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Sección de cancillería.

El ciudadano presidente de la República ha tenido á bien conceder carta de naturalizacion mexicana al Sr. D. Joaquin Díaz, carrocerero, originario de los Estados- Unidos de América y residente en el Real del Castillo, Baja-California.

México, Junio 6 de 1875.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial»,—Número 164.—Junio 13 de 1875.

NUMERO 88.

CARTA DE NATURALIZACION.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Sección de cancillería.

El C. presidente de la República ha tenido á bien conceder carta de naturalizacion mexicana al Sr. D. Francisco Marrero, natural de Matanzas, herrero y residente en Veracruz.

México. Junio 9 de 1874.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial»,—Número 164.—Junio 13 de 1875.

NUMERO 89.

CARTA DE NATURALIZACION.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Sección de Cancillería.

El C. presidente de la República ha tenido á bien conceder carta de naturalizacion mexicana al Sr. D. Raymundo Yorba, de origen mexicano, ciudadano de los Estados-Unidos de América y residente en el Real del Castillo, Baja-California.

México, Junio 9 de 1875.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Número 164.—Junio 18 de 1875.

NUMERO 90.

CARTA DE NATURALIZACION.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Sección de Cancillería.

El C. presidente de la República ha tenido á bien conceder carta de naturalizacion mexicana al Sr. D. Gustavo Bense, natural de Alemania, comerciante y residente en Monterey.

México, Junio 10 de 1875.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Número 164.—Junio 18 de 1875

NUMERO 91.

CARTA DE NATURALIZACION.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Sección de cancillería.

El C. presidente de la República ha tenido á bien conceder carta de naturalizacion mexicana al Sr. D. Miguel Blanco de Inglaterra y residente en el Real del Castillo, Baja-California.

México, Junio 10 de 1875.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial»—Número 164.—Junio 13 de 1875.

NUMERO 92.

CARTA DE NATURALIZACION.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Sección de cancillería.

El C. presidente de la República ha tenido á bien conceder carta de naturalizacion mexicana al Sr. D. Baltazar Vidauviges, sastre, originario de Cuba y residente en Veracruz.

México, Junio 10 de 1875.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial».—Número 164.—Junio 13 de 1875.

CARTA DE NATURALIZACION

NUMERO 93.

CARTA DE NATURALIZACION.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Sección de cancillería.

El C. presidente de la República ha tenido á bien conceder carta de naturalizacion mexicana al Sr. D. Hilario Fernandez, carpintero, originario de Cuba y residente en Veracruz.

México, Junio 10 de 1875.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Número 164.—Junio 13 de 1875.

NUMERO 94.

PROPIEDAD LITERARIA.

Ministerio de justicia é instruccion pública.—Ciudadano presidente de la República.—Gonzalo Peoli, natural de la República Venezuela y vecino de Veracruz, ante vd. respetuosamente expone: que siendo autor de una obrita titulada «Gramática Castellana,» y conviniéndole gozar del derecho de propiedad que concede la ley, acompaña á vd. dos ejemplares de dicha obra y á vd. suplica se digne mandar que se le reconozcan los derechos que á los autores concede la ley de 13 de Diciembre de 1870.

Veracruz, Junio 2 de 1875.—*Gonzalo Peoli*.

Una estampilla por valor de cincuenta centavos.—Ministerio de justicia é instruccion pública.—Seccion 2a—Habiendo vd. cumplido con lo que previenen los artículos 1,349 y 1,350 del Código civil vigente; el ciudadano presidente de la República se ha servido declarar que go-

za vd. del derecho de propiedad literaria de la obra que ha escrito intitulada «Gramática Castellana»

Comunicólo á vd. para su conocimiento y satisfaccion, y en respuesta á su ocurso fecha 2 del corriente.

Independencia y libertad. México, Junio 10 de 1875.
—*J. Diaz Covarrubias.*—*C. Gonzalo Peoli.*—Veracruz.

Son copias. México, Junio 11 de 1875.—Por el ciudadano oficial mayor.—*M. Aristi.*

NUMERO 95.

ARANCELES DE ADUANAS.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.

INFORME emitido por el departamento respectivo de esta secretaría, con motivo de las diferencias notadas por el visitador de las aduanas de la frontera del Sur, entre los aranceles de México y Guatemala.

El visitador de las aduanas de la frontera del Sur manifiesta en su informe: que en el arancel de Guatemala, para los lienzos en general, cualquiera que sea la materia de que se compongan, no se ha seguido el sistema de cobrar los derechos tomando por base una medida fija, sino que á ciertos tejidos se les cobra por pieza, á otros por yarda, y á otros, en fin, por vara, sirviendo, aunque muy imperfectamente, las medidas lineales de unidad de medida, y apreciándose con la mayor ambigüedad el ancho de los mismos tejidos; que esta falta de equidad se nota igualmente en el cobro de los derechos sobre los artículos que pagan por peso: que de esto resulta el que una pieza de indiana, por ejemplo, de 28 yardas de ti-